

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á ese Centro directivo por los Sres. Constans y Compañía, del comercio de Burdeos, solicitando que se modifique el artículo 14 del reglamento provisional para el establecimiento de depósitos especiales de vinos, en el sentido de que se permita la importación de dicho caldo en pipas cordobesas ó medias pipas, cuya cabida es de 210 á 225 litros y 100 á 110, respectivamente; y

Considerando que con la adopción de la medida que se pretende no se origina perjuicio alguno á los intereses del Tesoro, y en cambio se facilita la importación del vino para mezclas, á cuyo exclusivo objeto ha obedecido la modificación del reglamento de 14 de Septiembre de 1894;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que el art. 14 del reglamento provisional, aprobado por Real decreto fecha 7 de Septiembre último, se entienda modificado en el sentido de que la importación del vino francés destinado á los depósitos especiales, pueda hacerse en pipas cordobesas y medias pipas, cuya cabida es de 210 á 225 y 100 á 110 litros, respectivamente; y

2.º Que se publique esta resolución para conocimiento de las Aduanas y del comercio.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Joaquín Altozano en su doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Santa Elena, decretada por V. S. en 25 de Septiembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 24 de Octubre del corriente año, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de D. Joaquín Altozano en su doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Santa Ele-

na, que ha sido decretada con fecha 25 de Septiembre pasado por el Gobernador civil de Jaén.

Resulta de los antecedentes: que por el Alcalde del citado pueblo se dirigió, con fecha 11 de Agosto último, un oficio al Gobernador de la provincia, en el que se le manifestaba que, siguiendo tradicionales costumbres, proyectábase por una Sociedad, compuesta de casi todos los vecinos de aquella localidad, celebrar dos capeas de vacas en la plaza de la Constitución, que suficientemente preparada se cierra para ese fin, en los días 18 y 19 siguiente, fiesta de la Patrona, y que como dicho proyecto no podía llevarse á efecto sin que la Autoridad civil superior de la provincia, teniendo de ello conocimiento, se dignase, si á bien lo tenía, autorizarlo, tenía el honor de participarlo á su Autoridad, suplicándole el necesario permiso.

El Gobernador, en vista de que el pueblo de Santa Elena debía por instrucción pública de 1898 á 99 la suma de 1.722'34 pesetas, acordó dejar sin curso el oficio mencionado.

Con instancia fecha 2 de Septiembre siguiente acudieron al Gobernador de Jaén varios que dicen ser dos de ellos Concejales y los demás vecinos de Santa Elena, denunciando, entre otros hechos, que los festejos no autorizados por el Gobernador se habían celebrado, distraiéndose con ellos 500 ó 1.000 pesetas, no obstante que las obligaciones de primera enseñanza no se habían abonado, hasta el punto de que sus dignos Profesores se encontraban sin el sustento necesario para vivir.

A la anterior instancia acompañaban un programa de festejos, dícese que de la citada villa, aunque de él, según nota la Sección, aparece es el formado para el pueblo La Carolina, de la misma provincia.

Pedido por el Gobernador al Alcalde de Santa Elena le informase si en los días 18 y 19 se habían celebrado en aquel pueblo las corridas de novillos para las cuales solicitó autorización, que no le fué concedida, contestó aquella Alcaldía, en oficio que obra en el expediente, que, sin su asentimiento, y sólo por seguir costumbres tradicionales, se habían, con efecto, celebrado en aquella localidad los días 18 y 19 corridas de vacas; encontrándose dichos días enfermo el Alcalde, había adoptado medidas para depurar quiénes fueran los autores del hecho, que hasta entonces no habían dado resultado alguno.

El Gobernador de la provincia, en vista de lo expuesto, y por providencia de fecha 25 de Septiembre pasado, acordó suspender en su doble cargo de Alcalde y Concejal á D. Joaquín Altozano.

La Subsecretaría de ese Ministerio informó que antes de resolver en definitiva procedía remitir el expediente á informe de esta Sección.

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que la desobediencia manifiesta del Alcalde de Santa Elena permitiendo las corridas de vacas, no obstante la prohibición del Gobernador de la provincia, reviste caracteres de gravedad, y por ello es merecedora de un severísimo correctivo:

Considerando que, aparte de la suspensión en el cargo de Alcalde que autoriza el art. 189 de la ley Municipal, procede se instruya, oyendo al interesado, el expediente especial de separación á que el mismo artículo se refiere, y que en su día deberá ser resuelto por el Consejo de Ministros;

La Sección opina que procede: primero, confirmar la suspensión acordada por el Gobernador de Jaén y de que queda hecho mérito; y segundo, instruir contra el

Alcalde de Santa Elena D. Joaquín Altozano el expediente especial de separación de que habla el art. 189 de la ley Municipal.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1899.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de Jaén.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 193.—2 DE NOVIEMBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Sustitución de las dos luces de los faros de la Canche, por una luz relámpago única.

(Avis aux Navigateurs, núm. 257/1.845. Paris, 1899.)

Núm. 1.113, 1899.—A la mayor brevedad se modificarán los faros eléctricos de la Canche, en la forma siguiente:

Las dos luces gemelas, fijas, de horizonte blancas, se sustituirán por una luz relámpago, única, eléctrica, de destellos blancos, agrupados en dos, cada 10 segundos, colocada en la parte superior de la torre del S.

La duración de los eclipses será de unos 2 segundos y 1/2 en los grupos, y de unos 7 segundos y 1/2 entre los grupos.

La potencia luminosa de la nueva luz, constituida por un aparato lenticular de óptica doble, de 0,30 m. de distancia focal, será de 1.500.000 á 3.000.000 de Cárrels, según el estado de la atmósfera.

El alcance luminoso medio será de 48 millas.

Durante los trabajos de instalación de la nueva luz relámpago se apagará la luz fija actual de la torre del S., prestando servicio provisional la luz fija actual de la torre del N., la cual será la única que funcione.

La nueva luz relámpago podrá, durante este período, funcionar temporalmente para ensayos.

Se avisará cuando se apague la luz fija de la torre del S. y del funcionamiento regular de la nueva luz relámpago.

Situación del faro S.: 50° 31' 24" N. por 7° 48' 12" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 180.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR BáltICO

Alemania.

Bajo cerca de Dahmeshoved, en la bahía de Lübeck.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 41/2.729. Berlin, 1899.)

Núm. 1.114, 1899.—Existe en la bahía de Lübeck, cerca de Dahmeshoved, por fuera de la línea de fondos de 10 metros, un bajo cubierto con 6,5 m. de agua, de cortas dimensiones.

Situación aproximada: 54° 11' 10" N. por 17° 19' 20" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

Sector de iluminación de la luz de San Nicolo de Badua.

(Avis aux Navigateurs núm. 262/1.891. Paris, 1899.)

Núm. 1.115, 1899.—La luz de la isla San Nicolo se ha mo-

ditado, de manera que es visible del S. 80° E. al S. 31° W. por el E., el N. y el W. (249°).

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 152.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Río de la Plata.

Situación de la oficina hidrográfica en Buenos Aires.

(Avis aux Navigateurs, núm. 258/1.856. Paris, 1899.)

Núm. 1.116, 1899.—Según aviso del Comandante del crucero francés *Protet*, la situación adoptada para el chapitel W. de la oficina hidrográfica en Buenos Aires es: 34° 35' 39" S. por 52° 9' 46" W.

Carta núm. 509-A de la sección VIII.

Bajo al N. W. del buque faro del banco Cuirassier.

(Avis aux Navigateurs, núm. 258/1.857. Paris, 1899.)

Núm. 1.117, 1899.—Según aviso del Comandante del crucero *Protet*, existe a 5 millas al N. 40° W. del buque-faro del banco del Cuirassier un bajo de corta extensión cubierto con 4 m. de agua.

Carta núm. 70 de la sección VIII.

Datos sobre el buque-faro del banco Chico.

(Avis aux Navigateurs, núm. 258/1.858. Paris, 1899.)

Núm. 1.118, 1899.—Según aviso del Comandante del crucero *Protet*, el buque faro del banco Chico garrea algunas veces con vientos duros del S. E., hasta el cantil del banco Ortiz.

No existiendo señal que indique que el buque-faro no está en su fondeadero normal, conviene pasar siempre al W. del buque faro y reconocer la boya cónica, roja, fondeada a una 1/2 milla al W. de la situación que debe ocupar el buque-faro.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 20.

Carta núm. 70 de la sección VIII.

El General Director, José M. PILÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 2.ª — Negociado 1.º

Esta Dirección general ha acordado declarar nula y sin ningún valor ni efecto, y fuera de circulación, la inscripción

del 3 por 100 consolidado, núm. 33 899 de capital nominal, reales vellón 31.506'42, emitida por el concepto de Propios a favor del Ayuntamiento de Vara de Rey, en la provincia de Cuenca.

La persona en cuyo poder se halle deberá presentarla en estas oficinas generales para su inutilización.

Madrid 2 de Noviembre de 1899.—V.º B.º—El Director general, Purón.—El Subdirector segundo, P. Francisco Gamba.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de 10 acciones de este Banco señaladas con los números 121.312 a 321, expedido por este establecimiento en 16 de Mayo de 1896, a favor de Doña María Clara Vassilliere y Chaix, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 15 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Noviembre de 1899.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—726

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Relación relativa a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 4 de Noviembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Mariano Callejo	6	>	>	Párvulo	Nefritis escarlatinosa	Carnicer, 3.
Julián Miranda	1	>	>	Idem	Catarro gripal	San Vicente, 19.
Manuel Zas	5	>	>	Idem	Laringitis diftérica	Plaza del Angel, 13 y 14.
Angel Ortega	17	>	>	Soltero	Tuberculosis	Santa Engracia, 43.
Joaquín Jiménez	2	>	>	Párvulo	Idem	Francisco Ricci, 10.
Fernando García	44	>	>	Casado	Idem	Hospital Provincial.
Sixto Besse	16	>	>	Soltero	Idem	Idem.
Mariano Martín	55	>	>	Casado	Pústula maligna	Transeunte.
Miguel García	56	>	>	Idem	Úlcera cancerosa	Luis Cabrera, 57.
Luis Escribas	69	>	>	Idem	Cardiopatía	Santa Bárbara, 1.
Eugenio González	>	2	>	Párvulo	Bronquitis	Espejo, 4.
Antonio Acero	1	6	>	Idem	Idem	Embajadores, 35.
Francisco Rodríguez	>	>	14	Idem	Idem	Silva, 14.
Domingo Darández	>	7	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Víctor Cervera	>	3	>	Idem	Idem	Ventosa, 10.
Martín Saavedra	16	>	>	Soltero	Pneumonía	Luchana, 39.
Alejandro de la Llave	50	>	>	Casado	Broncopneumonía	Cava baja, 1.
Daniel Gómez	>	8	>	Párvulo	Gastroenteritis	Tirso de Molina, 2.
Francisco Ruiz	45	>	>	Casado	Tofritis	Ave María, 50.
Pedro Rodríguez	61	>	>	Viudo	Enterocolitis	Serrano, 39.
Eusebio Alcaraz	88	>	>	Casado	Idem	Mira el Sol, 12.
Bernardo Rodríguez	73	>	>	Viudo	Apoplejía cerebral	Zorrilla, 29.
Francisco San Frutos	34	>	>	Casado	Encefalitis	López de Hoyos, 11.
Enrique García	3	>	>	Párvulo	Meningitis	Salitre, 58.
Pedro Sánchez	63	>	>	Viudo	Mielitis crónica	Divino Pastor, 24.
Luis Santón	1	>	>	Párvulo	Atrepsia	Provisiones, 14.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Doña Asunción Sostí	18	>	>	Soltera	Septicemia	Mayor, Capitanía general.
Manuela López	1	>	>	Párvulo	Fiebre gástrica	Beatriz Galindo, 1.
María Mañes	44	>	>	Casada	Septicemia puerperal	Paseo de las Yeserías, 19.
Luisa Ballem	18	>	>	Soltera	Tuberculosis	Meléndez Valdés, 27.
Trinidad Guzmán	62	>	>	Viuda	Insuficiencia mitral	Santa Engracia, 125.
Concepción Muñoz	1	>	>	Párvulo	Bronquitis	Puerta Cerrada, 3.
Eugenia Alucejo	81	>	>	Casada	Catarro snil.	Mayor, 50.
María Hernández	76	>	>	Viuda	Idem pulmonar	Espíritu Santo, 5.
Elisa López	>	2	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Paseo de Areneros, 11.
Alfonsa Jiménez	68	>	>	Viuda	Pneumonía	Claudio Coello, 48.
Rafaela Ballesteros	75	>	>	Idem	Idem	Alonso Cano, 15.
Tiburcia Cabo de Villa	76	>	>	Casada	Cirrosis hepática	Almendo, 2.
Ursula Rivas	75	>	>	Idem	Apoplejía cerebral	Castillo, 5 y 7.
Fernanda de Pochus	1	>	>	Párvulo	Meningitis	Carretera del Pardo, 32.
Consuelo Menéndez	>	1	>	Idem	Idem	Fomento, 6 y 8.
Manuela López	1	>	>	Idem	Idem	Pelayo, 59.
Estrella López	19	>	>	Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Preciados, 52.
Idem	>	>	>	>	>	Duque de Liria, 3.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)														
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo	Achromidosis	Palagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Varicela	Escarlatina	Eritipela	Tifoides	Sífilis y tripanosoma	Fasciolosis	Difteria	Cooquelchosis	Difteria	Ruberculosis	Lepra	Sífilis	Carbonco	Hidrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Accidentes de la dentición	En el cambio de hábito	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras enfermedades	TOTAL PARCIAL			
Varones	>	>	>	>	>	1	>	>	1	>	>	1	4	>	>	1	>	>	>	>	>	>	8	1	1	>	1	7	4	>	4	1	19	>	27
Mujeres	>	>	>	1	1	>	>	>	>	1	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	2	>	1	6	1	>	5	>	15	>	19
TOTALES	>	>	>	1	1	>	>	>	2	1	>	>	1	5	>	>	1	>	>	>	>	>	11	1	3	>	2	13	5	>	9	1	34	>	46

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y destrucción de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 30 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Casas de Ballesteros al Puerto de Sever, bajo el tipo de 3.097'09 pesetas, cuyo proyecto fué redactado en el año 1898 á 99.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta, y en pliegos cerrados, arrojándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Cáceres 28 de Octubre de 1899.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Casas de Ballesteros al Puerto de Sever, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 30 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera del Puerto de las Herrerías á Montánchez, bajo el tipo de 1.295 pesetas 67 céntimos, cuyo proyecto fué redactado en el año 1898 á 99.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta, y en pliegos cerrados, arrojándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Cáceres 28 de Octubre de 1899.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Puerto de las Herrerías á Montánchez, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 30 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Hervás, bajo el tipo de 1.110 pesetas y 90 céntimos, cuyo proyecto fué redactado en el año 1898 á 99.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arrojándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Cáceres 28 de Octubre de 1899.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para

conservación de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Hervás, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 30 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal, bajo el tipo de 6.906 pesetas y 46 céntimos, cuyo proyecto fué redactado en el año 1898 á 99.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta, y en pliegos cerrados, arrojándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Cáceres 28 de Octubre de 1899.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) —S

Distrito forestal de Cuenca.

Comisión de ordenaciones.

El día 30 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta doble y simultánea de 3.191 metros cúbicos con 111 decímetros cúbicos, en rollo y con corteza, de madera de pino laricio, y 1.014'375 estéreos de leñas en las Casas Consistoriales de Cuenca y en las oficinas del distrito forestal, cuyos aprovechamientos se hallan incluidos en el plan anual del corriente año del monte Los Palancares y sus agregados, sito en el término municipal de Cuenca, y perteneciente á los Propios de esta ciudad, los que han sido tasados en la cantidad de 2.568 pesetas 4 céntimos.

Los 4.714 pinos de que se obtienen dichos productos se hallan numerados y señalados con el marco núm. 47 de la provincia, y los estados de cubicación y el pliego de condiciones para su aprovechamiento se hallan expuestos en las oficinas del distrito forestal para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritos en papel del sello 12.º, y se arreglarán estrictamente al modelo que se inserta á continuación, acompañando á los mismos la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales la cantidad del 5 por 100 del importe de la tasación, como fianza para presentarse como licitador.

Cuenca 26 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe, E. Castellanos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., provincia de....., enterado de los estados de cubicación y pliego de condiciones establecidos para la venta y aprovechamiento de 3.191'111 metros cúbicos en rollo y con corteza de pino laricio y 1.014'375 estéreos de leña, incluidos en el plan anual de aprovechamientos de 1899'900 del monte Los Palancares y sus agregados, sito en el término municipal de Cuenca, y perteneciente á los Propios de dicha ciudad, se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de los expresados productos con estricta sujeción al mencionado pliego de condiciones, y satisfaciendo por ellos la cantidad de..... (a qui se expresará en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por la presente se cita y emplaza á D. Pedro Clavijo, Administrador subalterno que fué de Campillos, y en caso de haber fallecido, á sus herederos, para que por sí ó por medio de un representante suyo autorizado en debida forma, se persone en esta Delegación dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el presente periódico oficial, con objeto de practicar una liquidación del alcance que le resultó en el desempeño del expresado cargo.

Lo que por ignorarse el paradero del interesado se publica para su conocimiento en este periódico oficial, con arreglo á lo que determina el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Málaga 4 de Noviembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco Jáudenes. 5132—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Subasta del «Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales» de esta provincia.

Debiendo procederse en segunda subasta á la contratación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia á tenor de lo dispuesto por Reales órdenes de 3 de No-

viembre de 1858 y 31 de Enero de 1881, ha acordado hacerlo público en este periódico oficial, señalando para el acto de la subasta el día 14 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, verificándose aquélla por pliegos cerrados, sujetándose en ellos al de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Administración de Hacienda.

Adviértese que para presentarse como licitador se ha de acompañar al pliego cerrado el justificante de haberse consignado la suma de 40 pesetas en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, acompañando también la cédula personal del licitador.

Segovia 4 de Noviembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

London.—Vizeconde Mananeras, sin señas.
Granada.—Alvarez, ídem.
León.—Sin destinatario, Depósito.
Valencia.—Revista de Propiedad, sin señas.
Huelva.—Magdalena Ramos, Menabal, 60.
Ídem.—Alejo Cárdenas, Juanelo, 22, segundo.
Génova.—Jobino Tumen, sin señas.
Francfort.—Herru Santos Heldena, ídem.
París.—Aguilar, Atocha, 14.
Ídem.—Luisa Gámez, Alcalá, 41.
Escorial.—Ben Vel, Marqués de Santa Ana.
London.—Juan Jener, Correo, 2 (ausente).
Ferrol.—Ramón Estrada, Ministerio de Marina.
Jerez.—José Martínez, Ponciano, 4.
Mancha Real.—José Calderón, Instituto Rubio.
Ferrol.—Reco, Felipe IV, 4.
San Sebastián.—Antonio García, sin señas.
Napres.—Juan Senden, Hortaleza, 8.

Madrid 6 de Noviembre de 1899.—El Jefe del Cierre, Manuel Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALHUCEMAS

D. Vicente Gómez Coronas, primer Teniente del regimiento Infantería de Melilla, núm. 2, y Juez instructor de una sumaria.

Habiéndose ausentado de esta plaza el confinado Raimundo Mirabal Sanz, natural de Maella, partido judicial de Caspe, provincia de Zaragoza, hijo de Pedro y de Fernanda, soltero, de veintitrés años de edad, de un metro 678 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, cara regular y color sano, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Gobernador de esta plaza me hallo instruyendo sumaria por el delito de quebrantamiento de condena;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al citado confinado Raimundo Mirabal Sanz, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser delatado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido confinado, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza en calidad de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza*.

Alhucemas 15 de Octubre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Vicente Gómez Coronas. 5081—M

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de esta región y nombrado para notificarle la resolución recaída en la sumaria que en Zaragoza se tramita contra el soldado del batallón de la Patria, núm. 25, Adolfo del Río García y otros cinco más, todos del expresado Cuerpo.

Por el presente, y en virtud de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, al que fué soldado del disuelto batallón de la Patria, núm. 25, Pedro Gutiérrez Tórrago, el cual deberá presentarse en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, piso tercero izquierda, al objeto de ser notificado de la resolución recaída en la sumaria que se le sigue por deserción; debiendo advertirle que de no verificarlo así le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Octubre de 1899.—Eduardo Cappa. 5082—M

D. Cristóbal Dols García, segundo Teniente del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, y Juez instructor de la causa de primera deserción contra el soldado Juan de Dios Antonio Castillo Peña, del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Juan de Dios Antonio Castillo Peña, natural de Sevilla, provincia de ídem, hijo de Antonio y de Ana, de estado soltero, de veinte años de edad y de oficio cartero cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color claro, frente espaciosa, nariz regular, boca regular y barba naciente, su estatura un metro 640 milímetros, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Gil de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que contra el

mismo me hayo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Cristóbal Dols.—Por su mandato, el soldado Secretario, Manuel Vivas. 5083—M

MELILLA

D. Celestino Gómara y León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza é instructor de la sumaria seguida contra el celador de confinados de este penal Cándido Navas Alperete por el delito de quebrantamiento de sentencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Cándido Navas Alperete, hijo de Pedro y de Macaria, natural de Borja, vecindado en Jarque, provincia de Zaragoza, de estado casado, de treinta y tres años de edad, de oficio labrador, sabe leer y escribir, siendo sus señas personales: estatura un metro 690 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba clara, color sano, cuyo celador de confinados, que cumplía condena por el delito de asesinato frustrado y trabajaba en los pabellones de Santiago de esta plaza, se fugó el día 18 del actual, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, comparezca en esta plaza á fin de responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido confinado Cándido Navas Alperete, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 26 de Octubre de 1899.—Celestino Gómara León. 5084—M

PALMA DE MALLORCA

D. Antonio Ruiz Narváez y Montaner, Capitán del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado de este regimiento Gerardo Ortáiz Cubero por el delito de robo con fractura cometido el día 23 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gerardo Ortáiz Cubero, soldado de este regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, natural de Arandiga, provincia de Zaragoza, hijo de Lorenzo y de Manuela, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 570 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguda, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de robo con fractura perpetrado el día 23 del actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Gerardo Ortáiz Cubero, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmen de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 27 de Octubre de 1899.—Antonio Ruiz Narváez. 5074—M

PAMPLONA

D. Eduardo Reyter Hernúa, primer Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente contra el soldado Emilio Dezel Caballería por uso de nombre supuesto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Dezel Caballería, soldado del primer batallón del regimiento antes indicado, natural de Ripoll, provincia de Barcelona, hijo de Eudaldo y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio picapedrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, de un metro 580 milímetros de estatura, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en la Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por uso de nombre supuesto se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Emilio Dezel Caballería, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa este regimiento en la Ciudadela de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Octubre de 1899.—Eduardo Reyter. 5073—M

SALAMANCA

D. Santiago del Pozo Medina, Capitán del regimiento Infantería reserva de Salamanca, núm. 108.

Hallándose instruyendo sumaria contra Daniel Mancebo Pascual, soldado de Administración militar, acusado de deserción, cuyo individuo nació en 10 de Abril de 1878, de oficio sirviente, su estado soltero, estatura un metro 537 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo por segunda vez á dicho individuo, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, cuartel de la cárcel, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compare-

ciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con la seguridad conveniente, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Salamanca á 25 de Octubre de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Santiago del Pozo.—Ante mí, el Secretario, León Leal. 5077—M

SANTIAGO

D. Arturo Briones Sáenz de Valluesca, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado del mismo Cuerpo Abelardo Manzanares Viudes por el delito de primera deserción.

Certifico que á los folios 68 vuelto y 69 vuelto aparece en la sumaria citada un decreto auditoriado que, copiado á la letra, dice así:

«Excmo. Sr.: El Fiscal dice que estas diligencias se han instruido por deserción realizada en Cuba contra el soldado Abelardo Manzanares Viudes, y como se trata de un caso comprendido en el art. 3.º del Real decreto de 29 de Marzo último (D. O., núm. 70), procede dar por terminadas dichas diligencias, declarándose extinguida la acción penal.

Esta resolución deberá hacerse saber al interesado y anotarse en su filiación.

V. E., no obstante, acordará lo que estime. Madrid 16 de Mayo de 1899.—Excmo. Sr.—El Auditor de división, José Sánchez del Aguila.—Rubricado.»

«Excmo. Sr.: Conforme con lo expuesto por el Ministerio fiscal en el antecedente escrito, soy de dictamen que puede V. E. servirse resolver como en él se propone.

V. E., sin embargo, acordará.

Madrid 16 de Mayo de 1899.—Excmo. Sr.—El Auditor general, Carlos Osuna.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Primer Cuerpo de Ejército, 19 de Mayo de 1899.—Registrada al núm. 23.»

«Madrid 9 de Junio de 1899.

Conforme: declaro terminado este expediente y extinguida en el mismo la acción penal, volviendo á su instructor, á los fines propuestos.—Adolfo G. Castellanos.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Primer Cuerpo de Ejército, Estado Mayor.»

Y habiendo sido inútiles las gestiones practicadas para averiguar el paradero del encartado Manzanares para la notificación de la antecedente resolución de indulto, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al encartado Abelardo Manzanares Viudes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 386 del Código de Justicia militar, y tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Santiago á 22 de Octubre de 1899.—Arturo Briones Sáenz. 5075—M

D. Arturo Briones Sáenz de Valluesca, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado del mismo Cuerpo Baldomero Gargallo Magallón por el delito de deserción con armas al enemigo.

Certifico que en dicha sumaria, y á folios 26 y vuelto, aparece un decreto auditoriado que, copiado á la letra, dice:

«Excmo. Sr.: El Fiscal dice que del examen de las presentes actuaciones, resulta que el soldado Baldomero Gargallo consumó la deserción en Cuba, procede, con arreglo al Real decreto de indulto de 29 de Marzo de este año, dar por terminadas las actuaciones, declarándose extinguida la acción penal, comunicándose al procesado, si se halla presente, la resolución que proceda, y anotándose en su filiación.

V. E., no obstante, acordará lo que estime. Madrid 18 de Mayo de 1899.—Excmo. Sr.—José Sánchez del Aguila.—Rubricado.»

«Excmo. Sr.: Conforme con lo expuesto por el Ministerio fiscal en el antecedente escrito, soy de dictamen que puede V. E. servirse resolver como en él se propone.

V. E., no obstante, acordará lo que estime.

Madrid 18 de Mayo de 1899.—Excmo. Sr.—El Auditor general, Carlos Osuna.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Primer Cuerpo de Ejército.—Entrada 20 de Mayo de 1899.—Registrada al núm. 222.»

«Madrid 13 de Junio de 1899.

Conforme: sobreseñe definitivamente esta causa, quedando extinguida en ella la acción penal, y vuelva á su instructor á los fines propuestos.—Adolfo G. Castellanos.—Rubricado.—Hay un sello del Estado mayor del primer Cuerpo de Ejército.»

Igualmente aparece responsable civilmente el referido Gargallo de la pérdida del fusil y bayoneta que llevó al desertar, según decreto auditoriado obrante á los folios 104 y vuelto de la referida sumaria.

Y habiendo sido inútiles las pesquisas practicadas para averiguar el paradero del encartado Gargallo, para la notificación de la antecedente resolución de indulto y declaración de responsabilidad civil, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, á fin de que sirva de notificación al citado Baldomero Gargallo Magallón, con arreglo á lo dispuesto en el art. 386 del Código de Justicia militar.

Dado en Santiago á 22 de Octubre de 1899.—Arturo Briones. 5076—M

TARRAGONA

D. Manuel Pérez Rama, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor nombrado al efecto para la formación de este expediente, que por orden superior instruyo contra el recluta José Soler Reus por falta de concentración á la zona de Lérida.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Soler Reus, recluta del reemplazo de 1898, hijo de Francisco y de María, natural de Montellá, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, zona militar de Lérida; nació en 4 de Mayo de 1879, su oficio bracero, su religión Católica Apostólica Romana, su estatura un metro 620 milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia*, se me presente á este Juzgado, sito en el cuartel de San Agustín, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por or-

den superior instruyo contra él por falta de concentración á la zona de Lérida, para su destino á este regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Agustín que ocupa este regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 23 de Septiembre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Pérez. 5054—M

TOLEDO

D. Rafael Maldonado y Rato, Capitán de Artillería, Juez instructor nombrado de la sumaria seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región contra el paisano operario de la Fábrica de armas de esta capital Ramón Martín Pingarrón por el delito de hurto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al paisano Ramón Martín Pingarrón, soltero, de veintiocho años de edad, operario de la citada Fábrica de armas, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente grande, nariz regular, boca ídem, barba poblada y larga, estatura regular, sin cejas particulares visibles, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas de la Fábrica de armas de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por hurto frustrado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramón Martín Pingarrón, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Toledo á 27 de Octubre de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Maldonado.—Por su mandato, el cabo Secretario, Manuel Ceverino. 5078—M

VALENCIA

D. Santiago Sáiz Fernández, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, y Juez instructor de la sumaria que por deserción se le seguía al soldado que fué del batallón provisional de Puerto Rico, núm. 5, José Sánchez Arroyo.

Por el presente llamo, cito y emplazo al referido soldado José Sánchez Arroyo, que perteneció en la isla de Cuba al batallón provisional de Puerto Rico, núm. 5, del que desertó en 20 de Julio de 1898, desembarcando en Febrero del presente año en el puerto de Cádiz, quedando preso en el castillo de Santa Catalina de dicha ciudad, y puesto posteriormente en libertad marchó á fijar su residencia en Puente Genil (Córdoba), natural del citado punto, hijo de José y de Dolores, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Inclusa, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero y de estatura un metro 500 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, fué afiliado en Madrid, como voluntario, para la campaña de Cuba y seis meses más, en 5 de Diciembre de 1896, embarcando en el mismo mes y año para la ya citada Antilla, cuyo actual domicilio y paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santo Domingo, con el fin de notificarle la providencia dictada en la sumaria que contra él se le seguía por deserción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á 25 de Octubre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Santiago Sáiz. 5079—M

VALLADOLID

D. Mariano Coello Turceño, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, y Juez instructor en el expediente que se sigue al soldado Santiago Muñoz Garrido por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Santiago Muñoz Garrido, natural de Valladolid, hijo de Francisco y de Petra, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, producción buena, estatura un metro 618 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Benito de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Santiago Muñoz Garrido, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Benito de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 29 de Octubre de 1899.—Mariano Coello. 5088—M

VITORIA

D. Antonio Barrio Guillemí, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor de causas militares.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1898, destinado á este regimiento, Isidro Isern Rius, hijo de Baudilio y de Ana, natural de Palafrugell, parroquia de San Martín, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de La Bisbal, provincia de Gerona, Capitanía general de Cataluña, de edad diez y nueve años, diez meses y veintiocho días, de estatura un me-

tro 538 milímetros, de oficio bracero, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración verificada en la zona de reclutamiento de Gerona el día 29 de Enero del corriente año, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en este Juzgado, sito en la sala de banderas del cuartel de San Francisco, en esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no verifica su comparecencia en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.
Dada en Vitoria á 26 de Octubre de 1899.—El Juez instructor, Antonio Barrio. 5086—M

D. Felipe García Belinchón, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se instruye al soldado de la octava compañía del batallón de Chiclana, número 5, José Gallego Martínez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado desertor José Gallego Martínez, natural de San Javier, provincia de Murcia, hijo de Santiago y de Francisca, de estado soltero, de treinta y siete años, un mes y veintitrés días de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente espaciosa, nariz regular, barba poblada, su estatura un metro 620 milímetros, no teniendo seña particular ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, comparezca en este Juzgado de instrucción á dar sus descargos; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando, y á mi disposición, y den asimismo noticia del paradero de los padres ó parientes más cercanos del antedicho individuo con objeto de ser interrogados; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 26 de Octubre de 1899.—Felipe García. 5087—M

ZARAGOZA

D. Adolfo Sánchez Leira, segundo Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para evacuar el expediente instruido al cabo Manuel Freixa Fontanals por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo Manuel Freixa Fontanals, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de Enrique y de Doña Dolores, vecindado en Barcelona, distrito militar de Cataluña, de veinticuatro años de edad, de oficio dependiente, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Engracia, de esta capital, á responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, con el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en busca del referido cabo Manuel Freixa Fontanals, y en el caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 25 de Octubre de 1899.—Adolfo Sánchez.—Por mandato del Sr. Juez instructor, Luis Mompeón. 5080—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

El Sr. D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado por el delito de robo á Josefa Gozález Aracil, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Rafael Caturla Conca, alias Serenat, Ricardo Gisbert Bernabeu, alias Sendra y Francisco Pareja Santa, alias Tano, vecinos todos de esta capital, en la calle de San Vicente, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días comparezcan ante este Juzgado á declarar en la indicada causa, parándoles, en otro caso, el perjuicio que haya lugar.

Alicante 21 de Octubre de 1899.—El Secretario, Salvador Pina. J—8509

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de robo á Josefa Gozález Aracil, vecina de Alicante, habitante en la calle de Barceló, núm. 6, cuyo hecho tuvo lugar en 8 de Septiembre de 1898, consistente en un mantón de Manila negro y otro de color de ceniza.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de las mencionadas prendas de ropa y la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su adquisición.
Dado en Alicante á 21 de Octubre de 1899.—Ramón Villar.—De su orden, Salvador Pérez. J—8510

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la

Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se sigue causa por el delito de hurto contra Vicente Masanet Santamaría, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Famerca, de catorce años de edad, soltero, carretero, cuyo paradero y domicilio en la actualidad se ignoran, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 30 de Octubre de 1899.—Ramón Villar.—Por su mandato, Rafael Anís. J—8511

ALMERÍA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Baldomero Fajardo García, de estos vecinos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por esta; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de susodicho procesado.

Almería 28 de Octubre de 1899.—Francisco Delgado.—El Escribano, Ignacio Pino. J—8512

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Don Francisco Guardiola, vecino de Alicante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que contra el mismo se instruye sobre estafa á D. Manuel Medina Mañas, vecino de Marmolejo; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas á continuación se expresan, y siendo habido lo pongan, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Andújar á 26 de Octubre de 1899.—Angel León.—Por mandato de S. S., Pedro de la Vega.

Señas del procesado.

De unos cuarenta y dos años de edad, estatura regular, grueso, sin barba, color blanco, pelo negro y calvo, enjuto de vientre, y viste zapatos de lona, traje de dril oscuro, camisa de color con cuello blanco y sombrero color café. J—8513

AZPEITIA

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo ordenado en providencia de este día en el sumario 45/99, que instruyo por muerte de Francisco Ronco, en el término municipal de Deva, se hace saber á su viuda Doña Antonia Quiroga, cuyo domicilio se ignora, que está acordado comparezca ante este Juzgado ó el de instrucción de su residencia, en el término de diez días, para que por sí, y como madre de sus hijos Angel, Aurita y Josefa Ronco y Quiroga, manifieste si quiere mostrarse parte en dicho sumario y si renuncia ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderle; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Azpeitia á 27 de Octubre de 1899.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Por su mandato, Vicente Pereda. J—8514

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones á Antonia Ilumella, se cita, llama y emplaza á Carmen González Bravo, soltera, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la calendada causa; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura, y conducción á las cárceles de esta ciudad de la referida Carmen González Bravo, á mi disposición, por haberse decretado su prisión provisional.
Dada en Barcelona á 25 de Octubre de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S. y por D. Luis Miquel, Ramón María Dadere, habilitado. J—8515

BAZA

D. Agustín López de Hierro y Martín-Montijano, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido por hallarse usando de licencia el señor propietario.

Por el presente anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID, hago saber que D. Lucio García de la Llana, Registrador de la propiedad de este partido, ha presentado escrito al Juzgado solicitando que, según lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia Justicia, fecha 20 del pasado mes de Septiembre, se anuncie, como se verifica por medio

del presente, que el mismo desea le sea devuelto el dinero que constituyó para garantizar el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de Guayama, de tercera clase, en la isla de Puerto Rico, consistente en 800 pesos, y los mangas, de primera clase, en Filipinas, que fueron otros 200 pesos, que trimestralmente fué depositando en las Cajas del Tesoro de Ultramar, á disposición respectivamente de los Ilustísimos Sres. Presidentes de la Audiencia territorial de Puerto Rico y de Manila.

Y en su virtud, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra lo pretendido por el solicitante, para que lo interpongan dentro del plazo de tres años.

Dado en Baza á 27 de Octubre de 1899.—Agustín López de Hierro.—Por su mandato, Joaquín Sánchez Ruiz. J—8516

BENAVENTE

D. Sergio Delgado Ruiz, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de ella y su partido por escenso del propietario.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Zamora, se cita al procesado José García Fernández, vecino de Colinas de Trasmonte, para que el día 12 de Diciembre, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la expresada Audiencia á fin de dar principio á las sesiones del juicio oral de causa sobre daños contra dicho José García; bajo apercibimiento de que si no compareciere ni alegare justa causa que lo impida le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y habiéndose ausentado del referido pueblo dicho sujeto, desconociéndose su actual domicilio, á los efectos del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide el presente en Benavente 2 de Noviembre de 1899.—Sergio Delgado.—Por su mandato, Laureano Lamadrid. J—8635

BILBAO

D. Miguel Rodríguez Bériz, Magistrado de Audiencia territorial excedente, Juez municipal y en funciones del Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilio Galdés Campo, de veinte años de edad, hijo de Julián y María, de estado casado, natural de Carranza, de profesión jornalero, vecino de esta villa (Zorroza), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de que ingrese en la cárcel del partido á sufrir la pena que le fué impuesta por la Superioridad en causa que se le siguió sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 27 de Octubre de 1899.—Miguel Rodríguez.—Ante mí, Antonio Sancho. J—8471

D. Miguel Rodríguez Bériz, Magistrado excedente de Audiencia territorial, y Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente y término de diez días ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial manden practicar y practiquen activas gestiones para averiguar el paradero de 5 ó 6.000 reales en billetes del Banco de España y plata; un anillo de oro para caballero, con 12 brillantes; otro, también de oro, para señora, con una piedra de aljofar y brillantes; media onza de oro; tres monedas de 5 duros cada una; una moneda francesa dorada; una cadena de oro con las iniciales S. R. entrelazadas, y un revólver pequeño con mango negro, que fueron sustraídos de la droguería que D. Benigno Romero tiene en la calle de la Laguna, número 1, de esta capital, la noche del 7 al 8 del corriente, poniendo, tanto el dinero como los efectos expresados, si se encontrasen, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallasen, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en la causa que me hallo instruyendo por el referido hecho.

Dado en Bilbao á 27 de Octubre de 1899.—Miguel Rodríguez.—El actuario, Adolfo de Arriaga. J—8472

CÁCERES

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber á los de igual clase, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye sumario por robo de 325 pesetas, consistentes en 25 monedas de 5 pesetas metidas en un bolsillo azul, 40 monedas del mismo valor metidas en otro bolsillo del mismo color, aquél más claro que éste, y conteniendo el primero los duros más antiguos, todo de la propiedad de Petra Maestre Granado, vecina de Malpartida, en el que he acordado expedir el presente por el que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca de referido metálico y bolsillo, poniéndolo en su caso á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legal adquisición.

Dado en Cáceres á 23 de Octubre de 1899.—Alberto Vela y López.—Por su mandato, Marcelino Renero. J—8517

CALAHORRA

D. Zacarías Ayala, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Por el presente, y á los efectos que determina el art. 186 del Código civil, se hace saber que por auto de esta fecha se ha declarado judicialmente la ausencia de D. Justo Lacalle Ulloa, vecino de Alcanadre, esposo de Doña Felipa Fernández Suso, y otorgado á ésta, en su consecuencia, la administración de los bienes del ausente.

Dado en Calahorra á 25 de Octubre de 1899.—Zacarías Ayala.—Ante mí, Elías González. 449—P

CARAVACA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en diligencia sobre cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, referente al sumario instruido en

este Juzgado sobre disparo contra José Sáez Bermejo, alias Canario, de treinta años de edad, hijo de Santiago y de Antonia, soltero, natural de Beniaján, vecino de Cehegín, jornalero, cuyo actual paradero y demás señas personales se ignoran, he acordado expedir la presente, por la que se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del José Sáez Bermejo, y caso de ser habido se le conduzca á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Caravaca á 28 de Octubre de 1899.—Eduardo Chalud.—De su orden, Nicolás González. J—8473

CIFUENTES

D. José Ranz Lapastora, Juez regente de instrucción de esta villa y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, á fin de que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de dos mulas y efectos cuyas señas se expresan, y captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, cuyos semovientes y efectos fueron sustraídos en la noche última de la cuadra del vecino de Alaminos Satorio Rojo Puago, fracturando al efecto una ventana de la misma, con cuyo motivo instruyo el oportuno sumario.

Dada en Cifuentes á 28 de Octubre de 1899.—José Ranz.—El actuario, Angel López.

Señas de las caballerías.

Una mula parda, de unos trece á catorce años, herrada de las manos, alzada cerca de la marca, fuerte, puesta en carnes, y con lunares blancos en los costillares.

Otra mula negra, de siete años, herrada de las manos, alzada la marca, fuerte, larga de pescuezo, y también puesta en carnes, con un lunar blanco en el lomo.

Efectos.

Dos cabezadas de correa con chapa de bronce.

Unos lomillos.

Una cincha; y

Un pernil de tocino.

J—8474

COCENTAINA

D. Emilio Catarineu y Agudo, Juez de primera instancia del partido de Cocentaina.

Hago saber que en el expediente instruido á instancia de D. José Esteve Reig, Registrador propietario que fué sólo de este partido, jubilado según Real orden de 27 de Mayo de 1896 por haber cumplido los setenta años, para que se le devuelva la fianza que tenía constituida, se ha acordado se anuncie por sexta y última vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, conforme al art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, con el fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen ante este Juzgado en el plazo fijado en dicho artículo; previéndoles que si dentro de dicho tiempo no se deduce demanda alguna se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Valencia el certificado á que se refiere la citada disposición legal para que pueda procederse á la devolución de la fianza.

Dada en Cocentaina á 20 de Octubre de 1899.—Emilio Catarineu.—De orden de S. S., Vicente Castillo. J—8518

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rosa González, residente en el Alcázar Viejo de esta ciudad, y la cual, el día 28 de Septiembre pasado, viajó en el tren núm. 1 desde Montilla a Torres Cabrera con un billete de tercera, perteneciente al 25 de dicho mes, desde Torres Cabrera á Montilla, la que fué presentada por el revisor de aquel tren al Jefe de la estación de Torres Cabrera, para que comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de esta capital, por haberse acordado su prisión provisional, en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para oír los cargos que contra la misma resultan en la causa que instruyo por estafa; previéndola que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y requiero y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura, y habida que sea la constituyan en la cárcel en clase de presa, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 27 de Octubre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodoro Fernández. J—8518

CORUÑA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente, mediante no haber sido hallado en su domicilio é ignorarse el actual paradero, se cita, llama y emplaza á Manuel Míguez Vázquez, alias Carabel, hijo de Melchor y Josefa, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de San Juan de Pravia, término municipal de Cambre, de estatura corta, delgado de cuerpo, pelo y cejas negros, sin barba, nariz regular, de buen color, que viste pantalón y chaleco de pana castaña, blusa negra de mahón, boina negra y calza botinas, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de rendir declaración indagatoria en sumario que contra el mismo se instruye á consecuencia de disparo de arma de fuego y lesiones, que causaron la muerte de José Varela Pérez; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias con objeto de conseguir la busca y captu-

ra del procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición.

Coruña 26 de Octubre de 1899.—Eduardo Galván.—El Escribano, por el Sr. Conceiro, Francisco Almazán. J—8475

CUENCA

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se anuncia que en la madrugada del 25 del actual fueron robadas dos mulas, una de seis años, pelo negro, hociblanca, bragada, y la otra de doce á catorce años, pelo negro, ambas herradas de las manos y su alzada la marca, y cuatro mantas, una de ellas con rayas azules y las tres restantes con rayas blancas, todo lo cual fué robado de la cuadra de la casa de Florentino de la Osa, vecino de Villar de Olalla.

Y se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á este Juzgado de las mulas y mantas reseñadas, así como también de las personas en cuyo poder se hallen; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo.

Dado en Cuenca á 27 de Octubre de 1899.—Joaquín Moreno.—El Secretario, Ruperto Moreno. J—8519

ESCALONA

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente se llama á Santiago Gómez Arranz, de cuarenta y un años de edad, hijo de Pedro y de Lucía, soltero, machacador, natural de Navalcarnero y vecino de Almorox, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia acordada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa que por lesiones se le ha seguido; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Escalona á 26 de Octubre de 1899.—Juan Antonio Monserrat.—Por su mandado, Celedonio Pinel. J—8476

ESTELLA

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á Andrés Muyano Calahorra, de veintinueve años de edad, hijo de Andrés y de María, soltero, labrador, natural y vecino de Pedrola, de estatura regular, pelo entrecano y negro, ojos azules, cara seca, color sano, nariz regular, frente espaciosa, tiene mal mirar; viste pantalón y chaleco, ignorándose de qué clase y color, y camisa blanca planchada, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre robo de dinero y efectos en la noche del día 11 de Septiembre último en la casa del vecino de Arizala Carlos Pérez; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de este partido.

Estella 27 de Octubre de 1899.—Anselmo G. Olleros.—De su orden, Honorato Jaén. J—8477

FRAGA

El Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Cambra Hernández, soltero, de trece años de edad, dedicado á los trabajos del campo, natural y domiciliado en Alcolea de Cinca, de estatura un metro 35 centímetros, de peso unos 30 kilogramos, la dimensión de las manos de 15 centímetros de largo por siete de ancho, la de los pies de 21 por nueve respectivamente, que vestía blusa azulada, cinto negro, pantalón de mahón descolorido, alpergata abierta y gorra de color, cuyo paradero se ignora, por haber desaparecido en unión de su madre María y de dos hermanitos, de tres y cinco años de edad, hace unos quince días de dicha villa, donde se hallaba en libertad provisional, por causa que contra el mismo y su padre Florencio Cambra Porta, con quien deben ir acompañados, me hallo instruyendo sobre robo é incendio, para que en el término de nueve días se persone en este Juzgado; bajo apercibimiento en otro caso de que le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren por cuantos medios estén á su alcance la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, de los expresados Cambra, padre é hijo.

Dada en Fraga á 26 de Octubre de 1899.—José Rubide.—Por su mandado, Enrique Vázquez. J—8478

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por estafa á la Compañía ferrocarrilera de Madrid á Zaragoza y Alicante, Francisco Fernández Poreuno, natural de Baena, vecino de Córdoba, domiciliado en dicha capital, puerta del Rincón, núm. 91, de veinticinco años de edad, hijo de Sebastián y Carmen, soltero, de profesión barbero, de buena estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba escasa, color moreno, con un lunar en el lado izquierdo de la barba, que viste americana, chaleco y pantalón á cuadros menudos, color café, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Badajoz y Córdoba; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dada en Fuente de Cantos á 27 de Octubre de 1899.—José de Solís y Vigne.—El Secretario, Manuel Martín. J—8479

GARROVILLAS

D. Miguel Antolín y Moreno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Serafina Benítez, natural y vecina de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, como de siete á ocho años de edad, hija de Isidoro Benítez, alias Pandole, y de María, ignorándose las demás circunstancias, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa que instruyo por hurto de una manta de la propiedad de José Ferrer Ovelar, vecino de Torrejuncillo, cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del 22 de Septiembre último en la plaza de la Constitucional de esta población; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se proceda á la busca de dicha joven, y caso de ser habida la pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Garrovillas á 23 de Octubre de 1899.—Miguel Antolín.—El actuario, Licenciado Salvador Sanz y Gutiérrez. J—8520

GUADALAJARA

En providencia de este día, dictada por el Sr. D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido, en virtud de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite, bajo los apercibimientos legales, á D. Román Libroero, que debe encontrarse en Vigo, para que el día 16 del actual, y su hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á las sesiones del juicio oral de la causa seguida por calumnia é injurias contra Juan Sánchez Seco y León y otros.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1899.—El actuario, Miguel Valentín. J—8644

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Seco y León, de veinticuatro años, soltero, natural de Pastrana, sin oficio, por estar impedido, con instrucción y sin antecedentes penales, hijo de Jacinto y Victoria, cuyo paradero y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber una resolución recaída en causa seguida contra el mismo y otros por calumnias é injurias; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del Juan Sánchez Seco, conduciéndolo con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Guadalajara á 28 de Octubre de 1899.—Pedro S. de Baranda.—El actuario, Miguel Valentín. J—8480

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Venancio Valentín Hernando, de estado soltero, jornalero, natural de Valdearenas, partido de Brihuega, de cincuenta y dos años, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, color moreno, barba poblada; viste pantalón de pana clara, camisa de color, blusa vieja rayada y alpergata blanca cerrada, domiciliado que ha estado como criado de labrador en el pueblo de Centenera, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que instruyo contra dicho Venancio y otros por robo y lesiones á Luis Abadía y otros; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso á los Sres. Jueces de instrucción de esta provincia y á las demás Autoridades, y ordeno á los individuos de la policía judicial, que practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido Venancio Valentín, y caso de ser habido, se servirán ponerlo en clase de detenido á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Guadalajara á 28 de Octubre de 1899.—Pedro Sáinz de Baranda.—El Escribano, Manuel Palomares. J—8481

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por defraudación á la Hacienda pública, se cita, llama y emplaza á los presuntos reos Manuel Romero Frutos y José María Vázquez, vecinos de Aroche, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibiéndolos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 26 de Octubre de 1899.—Francisco Guerrero.—El actuario, Vicente Muñoz Caballero. J—8521

ILLESCAS

D. Arturo Gotarredona y Palau, Juez municipal de esta villa de Illescas, regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto cito y llamo al autor ó autores de la sustracción de un saco con dos y media fanegas de trigo, verificada la noche del 11 al 12 del actual de un vagón del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal, en la estación, sita en término de esta villa, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezcan ante este Juzgado para prestar la oportuna declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 21 de Octubre de 1899.—Arturo Gotarredona.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—8522

JÁTIVA

D. Andrés A. Vázquez Cano, Juez de instrucción de la ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en

La causa que me hallo instruyendo sobre robo de un pollino, José Tomas Guinart, de catorce años de edad, natural y vecino de Jativa, de estatura baja, regordete, ojos pardos, padeciendo de uno de ellos, pelo castaño; viste pantalón de algodón azul, camisa de color encarnado, sin blusa, chaleco ni chaqueta, boina azul y alpargatas a la catalana, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, acontar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; pues en otro caso se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, con las seguridades convenientes y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en dicho sumario.

Dada en Jativa a 27 de Octubre de 1899.—Andrés A. Vázquez.—Por su mandado, Justo Viscarro. J—8482

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia por segunda vez la muerte intestada de D. Pablo José María Fernández y Gómez, natural de Casal de Periedo, de cincuenta y nueve años de edad, propietario, hijo de D. Gabriel y de Doña Gabriela, vecino que fué de esta población, y se hallaba casado con Doña María del Carmen Osuna y Choza, de cuyo matrimonio no dejó hijos, habiendo ocurrido su fallecimiento en la villa de Villaberta el día 15 de Septiembre de 1898; y en su virtud se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de veinte días, contados desde la última publicación del presente, personándose en los autos juicio abintestato pendiente en este Juzgado, provocado por la conyuge superviviente antes mencionada; haciéndose constar que hasta la fecha han comparecido reclamando la herencia los hermanos del finado D. Ciraco, D. José y Doña Filomena Fernández y Gómez, y apercibiéndose de acordarse lo que haya lugar en derecho si dejaren de presentarse los demás interesados que se crean con derecho a dicha herencia.

Y para el debido conocimiento de dichos interesados, con el fin expresado, se expide el presente y otros de igual tenor en Jerez de la Frontera a 23 de Octubre de 1899.—Tomás Morales.—El actuario, Eduardo Ballesteros. X—724

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ignacio Rosas, de diez y siete años de edad, hijo de padre desconocido y de Juana Rosas, de estado soltero, natural de San Pedro de Arcos, en el vecino reino de Portugal, vecino de esta ciudad, de oficio albañil, de estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz gruesa, boca grande, barba poca, color moreno, pecosos de viruelas, y viste como los artesanos del país, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para hacerle una notificación y emplazamiento; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en la causa criminal de oficio pendiente en su contra por robo de un pellejo de vino.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 835, caso 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, se publica la presente.

Dada en Jerez de los Caballeros a 13 de Octubre de 1899.—Lorenzo Caballero.—El actuario, Guillermo López. J—8483

LA CAROLINA

D. Francisco Pousibet y García, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares, hago saber que en este Juzgado, y por ante la Secretaría del infrascripto, se instruye causa criminal de oficio por robo en las minas *El Castillo* y *Sinapismo*, cuyos efectos al final se expresarán, en la que he acordado dirigirles la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dichos efectos y captura de los autores del robo, que pondrán, de ser habidos, a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder se encuentren aquéllos si no acreditan su adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando a la recíproca en casos análogos.

Dada en La Carolina a 22 de Octubre de 1899.—Licenciado Francisco Pousibet.—Por su mandado, Vicente Gil.

Efectos robados.

Un reloj de acero negro, remontoir.
Una navaja de muelle.
Quince kilogramos de dinamita de goma de segunda.
Mil ciento nueve cápsulas llamadas triples.
Dos revólvers de cinco tiros.
Dos talegas azules listadas; y
Unos nueve reales en calderilla. J—8523

LÉRIDA

D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción del partido de Lérida.

Por el presente edicto, que expido en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado por el delito de defraudación, cito, llamo y emplazo al procesado por la misma José Vilalta Beró, de cuarenta y dos años de edad, hostelero de profesión, vecino que fué de Maranges, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días improrrogables, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria en méritos de dicha causa; apercibiéndole que en el caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dada en Lérida a 27 de Octubre de 1899.—Emilio Carreño.—Por mandado de S. S., Domingo Sobredals. J—8484

D. Emilio Carreño Valdés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que expido en méritos de la causa

que instruyo por el delito de defraudación contra José Meardía Fillet, de treinta y tres años de edad, vecino que fué de Noris (Sort), y cuyo actual paradero se ignora, cito, llamo y emplazo al mismo a fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la captura de dicho procesado y lo presenten a este Juzgado.

Dado en Lérida a 27 de Octubre de 1899.—Emilio Carreño.—Por orden de S. S., Domingo Sobredals. J—8485

LOGROSAN

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de Logrosan.

Por el presente cito, llamo y emplazo a dos sujetos desconocidos que en la madrugada del 23 del corriente robaron en esta villa a Peiisa Juan Cerezo seis lienzos ó rollos de tela de lino, conteniendo cada uno dos cruces blancas como señal, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades y agentes de policía procedan a la busca de dichos sujetos, cuyas señas se ponen al final, para que procedan a su captura, remitiéndolos a este Juzgado si fueren habidos, así como los rollos de tela sustraídos.

Dado en Logrosan a 24 de Octubre de 1899.—Félix Amarillas.—De su orden, Licenciado Celestino Masa.

Señas de los sujetos.

Un hombre alto, de buena edad, con sombrero de los llamados de madroño; viste blusa azul bastante larga, pantalón de verano con rayas blancas y borceguies de cuero nuevo.

Otro hombre con sombrero de casco plano y de los que se usan en este país, sin más datos. J—8486

LLERENA

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan a la busca de los géneros siguientes:

Tres y media piezas triet algodón, de diferentes clases.
Seis y media piezas tela de verano.
Once piezas muselina blanca.
Nueve piezas tela colchón.
Ocho abrigos, hechos de estambre.
Diez y siete piezas cratona.
Seis de céfiro, de doble ancho.
Cinco de bayeta antequerana.
Cuatro piezas y 11 medias piezas percales.
Diez medias de dril, hilo.
Seis piezas tela colcha.
Media pieza de lona lisa, para aparejos.
Diez y ocho medias piezas percales.
Cuarenta y ocho pañuelos mantones grandes, de algodón, para el cuello.

Setenta y ocho docenas pañuelos de diferentes clases.
Veintiséis pañuelos seda, colores.
Cuatro docenas pañuelos semiseda, asargados.
Seis velos de señora.
Dos fajas merino, encarnadas.
Una pieza tela azul, de algodón, para pantalón.
Dos cordeles de abacá.
Dos piezas batista.
Una de percal negro.
Media pieza paño negro.
Media pieza pan pobre.
Siete mantones de lana, grandes.
Cuatro piezas merino, algodón.
Y dos tijeras para el despacho.

En el caso de ser habidos los remitan a este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Llerena a 23 de Octubre de 1899.—Luis Lozano.—Por su mandado, Luis Fernández. J—8487

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juan Hernández Fuentes, soltero, de veinticuatro años de edad, cocinero, natural de Villar de Labrada, provincia de Alicante, y que decía habitar en la calle de la Encomienda, núm. 16, segundo derecha, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de indagarle; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Octubre de 1899.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—8524

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones que sufre Jacoba Fernández Andrés, se cita a dicha lesionada, de quince años, sirvienta, vecina de esta Corte, en la calle de Hortaleza, núm. 68, tercero, y cuyo paradero actual se ignora, así como también al padre ó madre de ella, si los tuviere, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles la correspondiente declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Octubre de 1899.—V.º B.º—Villar.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—8526

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Manuel Menéndez Fernández, de diez y nueve años, soltero, lacayo y vecino que ha sido de esta Corte, con domicilio en la calle de Ferraz, 16, hotel, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle las declaraciones que tiene prestadas; bajo apercibimiento de proceder a lo que haya lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Octubre de 1899.—V.º B.º—Villar.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—8527

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Antonio Niebla Aguiñaga, de oficio cochero, soltero, de veintiocho años de edad, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales igualmente se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este dicho Juzgado.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—8528

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Gabriel Álvarez Hernández, alias el Tacelcor, como de diez y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de un reloj; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, sin barba, pelo castaño claro, y viste pantalón y chaqueta negra, boina azul marino y botas negras, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este dicho Juzgado.

Madrid 28 de Octubre de 1899.—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—8529

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel de Rueda y Sierra, natural de Villasevil, provincia de Santander, hijo de Angel y Antonia, de treinta y cinco años de edad, casado, barquillero, que vivió en la calle de Arganzuela, núm. 29, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que se le ha impuesto en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro con canas, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste blusa a rayas, pantalón claro a rayas y boina, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. J—8530

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Luis García Herrador, de treinta y tres años de edad, hijo de Luis y de Concepción, casado, dependiente que fué de la Administración de Loterías establecida en la calle de las Maldonadas, número 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración de inquirir en causa contra él por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales, así como su paradero se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 27 de Octubre de 1899.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H., Alberto de Mercado. J—8531

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Bartolomé Redondo Gutiérrez, que dijo llamarse Raimundo, natural de Madrid, hijo de Celestino y Serapia, casado, sastre, de cincuenta y un años, que ha vivido en la calle de las Minas, 12, tercero derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de hacerle saber que la Superioridad ha

decretado su detención por consecuencia de dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y vestía cuando fué indagado traje color café, sombrero y capa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 23 de Octubre de 1899.—José Sebastián.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—8532

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María del Rosario Alcántara de Gunderzen, conocida también por María Gutiérrez, casada, pensionista, de treinta y ocho años, y á Bernardino Blanco y Blanco, que han vivido en la calle de Monteleón, 40, segundo interior izquierda, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado contra ellos en causa por robo á Nicolás Vila González, y recibirles declaración indagatoria; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados, cuyas señas personales son: las de la María: estatura regular, chata, buen color, ojos negros muy vivos, carnes regulares, vestida de artesana; y las del Bernardino: estatura regular, de unos treinta y cuatro años, ancho de hombros, usa toda la barba, ojos negros hermosos, guapo; viste traje color café y boina azul, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en las respectivas cárceles, mediante á tener también decretada su prisión.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Félix Suárez y Jiménez. J—8533

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados conocidos por Perico y el Pintor, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, constandingo sólo que acostumbra á ir todas las noches á la puerta del circo de Parish, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por hurto de boquillas de los faroles del alumbrado público; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del Perico estatura alta, delgado, moreno no acentuado, de unos diez y nueve años; viste americana y pantalón negros, boina azul, alpargatas negras, cerradas; y las del Pintor son: de unos diez y nueve años, estatura y carnes regulares, rubio; viste americana clara, pantalón de pana color ceniza, manchado de pintura, boina azul, alpargatas negras, cerradas, afeitado de barba y bigote, de lo que carece, conocido por Perico; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel, mediante á tener decretada su prisión.

Madrid 19 de Septiembre de 1899.—José S. Méndez.—Fermín Suárez y Jiménez. J—8534

MÁLAGA—ALAMEDA

Por providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad en 18 del mes actual en la causa seguida sobre falsedad en la partida de casamiento de D. José María Toscano con Doña Antonia Sanz Crucet, se cita á la referida señora, de setenta y cuatro años de edad; á D. Enrique Paris, de sesenta y cuatro años, empleado que fué en esta ciudad en el año 1870, y á D. Rafael García Guerra, marido de Doña Teresa Martínez, propietario, de más de ochenta y nueve años, todos vecinos que fueron en esta capital en el año de 1870, y cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la planta baja del edificio ex convento de San Agustín, calle del propio nombre, cuyo término deberá correr y contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; haciéndoles saber que si no lo verifican incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sin perjuicio de ser procesados por denegación de auxilio.

Málaga 21 de Octubre de 1899.—El actuario, Antonio González. J—8535

D. Sebastián Miguel González, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por el presente se hace saber á D. Félix, D. Juan y D. Nicolás Limendoux Gallego la existencia en la Sala de lo civil de la Audiencia de Granada de unos autos que se tramitan entre D. Juan Limendoux y Sancho con Doña Dolores Molina Velasco y otro, sobre reclamación de honorarios, para que en el término de diez días se personen en dichos autos; prevenidos que si no se personan les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 25 de Octubre de 1899.—Sebastián Miguel.—Por mandado de S. S., Antonio González y Carreras. 451—P

MARTOS

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, dispongan se practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación de quién sea un sujeto rubio, con bigote, que el día 1.º de Agosto último, en la ciu-

dad de Jaén, se subió en el coche de Francisco Javier Ureña Fuentes, en el que se hizo conducir á Torredonjimeno, penetrando en la casa de dicho cochero con pretexto de beber agua, y sustrajo una cartera de enero deteriorada que contenía 2.725 pesetas en billetes del Banco de España de 500 pesetas uno, tres de 50, cinco de 25 y el resto de 100, un billete de lotería de la última jugada del mes de Agosto pasado, la licencia del coche y la cédula personal del Ureña, y conocido que sea se proceda á su detención, poniéndole en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, procediendo á la vez á la busca del metálico, cartera y documentos referidos, los que, caso de ser habidos, pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á 23 de Octubre de 1899.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, L. Pedro Ocaña. J—8536

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, y á virtud de providencia por el mismo dictada en el sumario que se instruye contra José Heredia Cortés, de veintidós á veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, de estado soltero, natural de Alcalá la Real, vecino de Jaén, con domicilio en la calle Vergara, y de oficio esquilador, sobre ocupación de caballerías sin guía, se emplaza al referido procesado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén por medio de Procurador y Abogado, á cuyo Tribunal será remitido el sumario de referencia por haber sido declarado terminado por auto fecha 19 de Septiembre último; se apercibe al Heredia Cortés que de no comparecer le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Martos 26 de Octubre de 1899.—V.º B.º.—Haba.—El actuario, Juan Antonio Cruz González. J—8537

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción del partido de Orgaz.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario con motivo de haber sido desarmado por dos veces en la mañana del 19 del corriente el guarda jurado del quinto de Lituero, término municipal de la villa de Marjaliza, por tres sujetos desconocidos, cuyas señas se expresan á continuación, los cuales se apoderaron primero de una escopeta y después de una tercerola que el referido guarda llevaba; y en virtud de dichas diligencias, he acordado por providencia de este día llamar por edictos, como por el presente lo hago, á los tres sujetos citados, así como á las personas que puedan dar razón de los mismos y de los hechos perseguidos en el indicado sumario, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á prestar declaración ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, número 17; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido, y á mi disposición, de los tres sujetos desconocidos.

Dado en Orgaz á 26 de Octubre de 1899.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Benigno M. Puerta.

Señas particulares de los desconocidos.

El primero de unos cuarenta y dos años, alto, moreno, con bigote negro, traje negro, corbata y sombrero negro, lleva cédula personal extendida en Malagón (Ciudad Real).

El segundo de unos treinta y dos años, con barba rubia como de no haberse afeitado en un mes, traje de pana claro, sombrero blanco y zapatos de color de aveilana; lleva unas alforjas.

El tercero de unos cuarenta y ocho años, estatura regular, grueso; viste pantalón de pana color miel, y lleva también alforjas, calza de alpargatas negras. J—8488

PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Matías López González, vecino del Villar de Plasencia, y cuyas demás circunstancias, así como su edad y paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de esta requisitoria, comparezca en los estrados del Juzgado para su ingreso en la cárcel del partido, así como para recibirle declaración, y cuya prisión ha sido decretada por auto de esta fecha, dictado en el sumario que contra él se instruye por estafa de 77 pesetas á su convecino D. Severiano Mora Gil; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará en su contra el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, se le remita con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, á los efectos antes dichos.

Dado en Plasencia á 26 de Octubre de 1899.—Eugenio Estévez Bustillo.—El actuario, P. H., Vicente Gómez. J—8489

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que el Licenciado D. Gil Carrillo, Presbítero, fundó un patronato de legos ó mayorazgo sobre una casa y huerto accessorio que llaman de San Juan, y bodegas á la calle Ternería, en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, con tributo anual de 110 ducados de renta y carga de 25 misas rezadas, según testamento ante el Escribano de dicha ciudad D. Adrián Fernández de Espinosa, fecha 29 de Mayo de 1674, llamando por su orden varios poseedores al mismo, y entre ellos á D. Diego Carrillo, de quien trajo causa directa Don Nicolás Fernández de la Puente, último poseedor del referido patronato, que falleció en la ciudad de Moguer sin sucesión el 28 de Septiembre de 1894. Y habiendo comparecido en este Juzgado Doña María Luisa Flores y Fernández de la Puente, promoviendo el oportuno juicio universal para la adjudicación del censo reservativo á que ha quedado reducida la referida fundación, alegando ser sobrina carnal del último poseedor y parienta más cercana del fundador, se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación en la

GACETA DE MADRID; apercibido de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Puerto de Santa María 30 de Octubre de 1899.—Cipriano Cirer.—El actuario, José de Castro. X—725

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Buenaventura Camprubi y Ribot contra Don Martín Rovira y Surroca ó sus derecho habientes ó herederos, todos de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de San Feliú de Llobregat, á 11 de Septiembre de 1899. El Sr. D. Victorino Laguna y Fumal, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Visto este juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una, como actor, D. Buenaventura Camprubi y Ribot, mayor de edad, casado, propietario y Procurador de este Juzgado, vecino de esta villa, dirigido por el Letrado D. Jaime Maquet, y de otra, como demandados, D. Martín Rovira y Surroca ó sus derecho habientes ó herederos, todos de ignorado paradero, representados por los estrados de este Juzgado, sobre prescripción del derecho de redimir una finca vendida á carta de gracia:

Resultando que, etc.; Fallo que debo declarar y declaro prescrito el derecho de redimir ó de retrotraer la pieza de tierra deslindada en el primer resultando, pactado en la escritura de venta con pacto de retro otorgada por D. Martín Rovira y Surroca á favor de D. Buenaventura Camprubi y Canals, por lo que respecta á tres quintas partes y tres cuartas partes de otro quinto indivisas de la referida pieza de tierra, y en su virtud cancélese en el Registro de la propiedad de esta villa el gravamen que representa el derecho de redimir las partes indivisas de que se ha hecho mención. Notifíquese á los demandados rebeldes en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, estimándose en su caso procedente la publicación de esta sentencia, además del *Boletín oficial* de esta provincia, en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—V. Laguna.

Publicación.—En el mismo día la sentencia anterior ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en la audiencia pública del día de hoy, y por ante mí el Escribano, de que doy fe.—Ante mí, José Camps, Escribano.»

Y para que sirva de notificación en forma á D. Martín Rovira y Surroca, ó sus derecho habientes ó herederos ignorados, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en San Feliú de Llobregat á 2 de Noviembre de 1899.—José Camps, Escribano. X—728

ÚBEDA

D. Mauro Santiago y Portero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Ruiz Martínez, conocido por el Maestro de las Agujas, de cincuenta y cuatro años de edad, jornalero, natural y vecino de la villa de Torreperogil, de estatura alta, color moreno, pelo entrecano, calvo, que viste blusa con listas azules y blancas, pantalón color ceniza con listas oscuras, alpargatas y sombrero de ala ancha oscuro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación su Madre Doña María Cristina, Regente del Reino (Q. D. G.), exorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca de mencionado individuo, y caso de ser habido lo conduzcan y pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que por derecho haya lugar.

Dada en Úbeda á 25 de Octubre de 1899.—Mauro Santiago y Portero.—Por su mandado, Francisco Montero. J—8496

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á las personas en cuyo poder se encuentren algunas de las caballerías que al final se reseñan, de la pertenencia de Antonio Romero Sierra, para que comparezcan á presentarlas en este Juzgado y á declarar en la causa que se sigue por hurto de las mismas, la mañana del 4 del actual, del cortijo de Zarracatín, de este término; prevenidas que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, para que ordenen la práctica de diligencias para la busca y ocupación de las expresadas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su adquisición, remitiéndolas á disposición de éste de mi cargo.

Útrera 27 de Octubre de 1899.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas.

Señas de las caballerías.

Una yegua torda, de marca, de siete años de edad, con una matadura pequeña en el lado izquierdo del pescuezo y otra vieja en el derecho.

Un caballo tordo, oscuro, de cuatro años, menos de marca, rebajado del lado derecho del cuarto trasero y una matadura grande en la cruz. J—8497

Juzgados municipales.

ALZA

D. José Cruz Zuloaga, Juez municipal de Alza. Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por defunción del que venía desempeñándola, y habiéndose ordenado la publicación del concurso para su provisión, en los términos que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia en la GACETA DE MADRID dicha vacante por término de diez días, á los efectos consignados en el Real decreto de 10 de Abril del año actual, sobre los derechos concedidos á los excedentes de la carrera judicial y fiscal.

Alza 2 de Noviembre de 1899.—El Juez municipal, José Cruz Zuloaga. J—8496

NOTICIAS OFICIALES

Banco del Comercio.

Su situación el día 31 de Octubre de 1899.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas, and various financial items like Acciones, Caja, Su cursal del Banco de España, etc.

Table with columns: PASIVO, Pesetas, and various financial items like Capital, Fondo de reserva, Cuentas corrientes, etc.

Table with columns: PASIVO, Pesetas, and various financial items like Capital, Fondo de reserva, Cuentas corrientes, etc.

Table with columns: PASIVO, Pesetas, and various financial items like Capital, Fondo de reserva, Cuentas corrientes, etc.

El Contador, José de Azcárate.—El Director Gerente, Eduardo T. de Echevarría.—V.º B.º—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Laureano Ansuátegui. X—727

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no hubo parte de lluvias.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Noviembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial data for bonds and exchange rates.

Table with columns: Día 4, Día 6, and various financial data for bonds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Lugar, Beneficio, and various exchange rates for different locations in Spain.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: Paris 4 de Noviembre de 1899, and various exchange rates for foreign currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, París, and various exchange rates for foreign locations.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Noviembre de 1899.

Table with columns: Horas, Altura del barómetro, Temperatura, Dirección, Estado, and various meteorological data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 6 Noviembre de 1899.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and various telegraphic reports.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 51 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Herculano y Amaranto, mártires. Cuarenta horas en Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno 2.º—Sansón y Dalila.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La Tosca.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 20 de abono.—Turno par.—Las dos princesas.—El dúo de «La Africana».